



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA REFORESTACIÓN Y FORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El Congresista de la República **DAVID JIMENEZ HEREDIA**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA REFORESTACIÓN Y FORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo Único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la reforestación y forestación en el departamento de Junín, ante la pérdida acelerada de bienes y servicios de los ecosistemas forestales en el departamento y en cumplimiento de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de la normativa en materia forestal.

Para tal fin, las instituciones del Gobierno nacional, regional y local integrantes del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, priorizan las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2025 10:13:59-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Además de la normativa vigente que se detalla en la sección de *Marco Legal*, en esta sección se presentan los proyectos de ley en trámite vinculados a la presente propuesta, precisando que respecto del departamento de Junín no se registra proyecto de ley:

Tabla 1: Proyectos de ley en trámite vinculados a la propuesta

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO	ESTADO	PROPONENTE
11634/2024-CR	13/06/2025	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, PARA PROMOVER LA REFORESTACIÓN	EN COMISIÓN	CONGRESO
10098/2024-CR	31/01/2025	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA REFORESTACIÓN DE LAS ÁREAS DEGRADADAS EN TODO EL PAÍS CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER LA BIODIVERSIDAD	EN COMISIÓN	CONGRESO
09916/2024-CR	14/01/2025	LEY QUE PROMUEVE LA FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN EN LAS CABECERAS DE CUENCA	EN COMISIÓN	CONGRESO
09727/2024-CR	11/12/2024	LEY QUE PROMUEVE LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL ÁRBOL DE LA QUINA	EN COMISIÓN	CONGRESO
09414/2024-CR	05/11/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LOS PROYECTOS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA CORDILLERA NEGRA DEL DEPARTAMENTO ANCASH	EN COMISIÓN	CONGRESO
09262/2024-CR	18/10/2024	LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y PRODUCTIVO DE LA REGIÓN AMAZONAS, DECLARANDO DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DE AMAZONAS, CON LA FINALIDAD DE DINAMIZAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA REGIÓN	EN COMISIÓN	CONGRESO
09046/2024-CR	30/09/2024	LEY QUE OBLIGA A LOS GOBIERNOS REGIONALES, EJECUTAR DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE GESTIÓN UN PROYECTO DE FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN, EN NO MENOS DE DOSCIENTOS HECTÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL EN TERRENO DEFINITIVO	EN COMISIÓN	CONGRESO
08906/2024-CR	13/09/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REFORESTACIÓN DE LAS CABECERAS DE CUENCA	EN COMISIÓN	CONGRESO
08414/2023-CR	17/07/2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE PROMOVER E INCENTIVAR LA REFORESTACIÓN URBANA	EN COMISIÓN	CONGRESO
03636/2022-CR	23/11/2022	LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE COMPRENDE LA REHABILITACIÓN DEL SUELO, LA REFORESTACIÓN E INCORPORA PROHIBICIONES PARA EL CAMBIO DE USO DE LAS ÁREAS AFECTADAS	DICTAMEN	CONGRESO

Fuente: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>¹

¹ Portal Institucional del Congreso de la República. Consulta realizada el 18/06/2025 a las 11:46 a.m.



II.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú. Artículo 2, numeral 22; Artículos 66, 67, 68 y 69.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (en adelante, LORRNN).
- Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) (en adelante, Convenio 169).
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, Ley Forestal).
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante, LOGR).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM).
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (en adelante, LGA).
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal (en adelante, Reglamento Forestal).
- Resolución Ministerial N° 0283-2019-MINAGRI. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre al 2030 (en adelante, Política Nacional Forestal).

MARCO CONTEXTUAL: PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La deforestación como problema central en materia forestal

En el Perú, la deforestación es el problema central en materia forestal. Así se identifica y resume en la Política Nacional Forestal²:

“Pérdida de capacidad de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre para proveer bienes y servicios a la población”

Los ecosistemas forestales tienen como principal función la provisión de bienes y servicios a la población (servicios y bienes ecosistémicos). La deforestación afecta a los bosques y a esta capacidad proveedora. Para mayores alcances, en la siguiente tabla se resumen los conceptos con los que se define la problemática de la deforestación:

² Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre al 2030. Página 9.

**Tabla 2: Definiciones de los Conceptos que forman parte de la definición del problema de la deforestación en el Perú**

Categoría	Descripción	Fuente
Ecosistema Forestal	Ecosistema de vegetación silvestre donde predomina la vegetación arbórea.	Reglamento Forestal
Ecosistema de Vegetación Silvestre	Espacios naturales con formaciones vegetales que permiten el desarrollo de especies forestales y de fauna silvestre. Proveen bienes y servicios a la sociedad.	Reglamento Forestal
Servicios Ecosistémicos	Derivan de funciones ecológicas y evolutivas de los ecosistemas, y de flujos de materia, energía e información del patrimonio forestal y de fauna silvestre.	Ley Forestal Art. 7
Tipos de Servicios Ecosistémicos	1. Provisión: agua, madera, productos forestales no maderables. 2. Regulación: regulación hídrica, prevención de la erosión. 3. Soporte/Hábitat: ciclos de nutrientes. 4. Culturales: recreación.	SERFOR, 2015
	<u>Clasificación según FAO</u> Servicios de abastecimiento de recursos Servicios de regulación Servicios culturales Servicios de soporte	FAO

Fuente: Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre al 2030

Como se verá más adelante, esta problemática general presenta una mayor incidencia en el departamento de Junín, por lo que la deforestación creciente en este departamento es el problema que busca resolver este proyecto.

La Política Nacional Forestal y su mandato de articulación

La Política Nacional Forestal, como política pública, debe articular el accionar de sectores y niveles de gobierno con el fin de generar valor público a través de intervenciones efectivas para las personas.

Este Proyecto de Ley busca que esta articulación deba fortalecerse de manera urgente en Junín, debido a que, como se demuestra, la deforestación está afectando con mayor incidencia a este departamento.

Se debe considerar que el Perú es uno de los 10 países con mayor biodiversidad a nivel mundial. Esta realidad, que se ve afectada por el problema de la deforestación, implica que en materia forestal -un elemento esencial de la biodiversidad- se deba buscar una protección especial con medidas urgentes para la protección de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas de vegetación silvestre.

Reducción de bosques: principales causas

Los bosques ofrecen una gran diversidad de plantas, animales y microorganismos que proveen bienes y servicios tales como alimentos, fuentes



energéticas, materiales de construcción, medicinas, especies ornamentales o de importancia ceremonial, plaguicidas.

La Política Nacional Forestal identifica a las siguientes como las principales causas de esta reducción:

- La expansión de la agricultura en zonas de bosque³
- El cambio de uso del suelo
- La minería ilegal
- Las migraciones en zonas de bosque
- El crecimiento horizontal de ciudades
- El incremento de infraestructura vial
- Otros

Deforestación en el departamento Junín

El departamento de Junín es uno de los más afectados por la deforestación en el Perú. Entre los años 2001 y 2023, según reportes conjuntos del MINAM, a través del Programa Nacional de Bosques, y el MIDAGRI⁴, a través de SERFOR⁵, Junín perdió 217 771.2 Has de bosque.

Las mismas cifras demuestran que esta deforestación aumenta sin detenerse. En los primeros 11 años del periodo, es decir, del año 2001 al año 2011, en promedio, Junín ha perdido 7 088 Has de bosque por año, cifra que aumenta considerablemente hasta las 11 650 Has en promedio de pérdida de bosque por año entre los últimos 12 años del periodo (2012-2023). Si solo se toma la pérdida de bosque en el último año reportado (2023), la cifra aumenta hasta las 11 828 Has perdidas en ese año.

De no tomarse un conjunto de medidas urgentes que busquen que esta pérdida de áreas de bosque en Junín se reduzca considerablemente, se corre el riesgo de un aumento exponencial de la deforestación en el departamento.

La presente Ley es una medida focalizada en el departamento y necesaria para afrontar esta pérdida de bosque. Las cifras mencionadas, incluyendo data a nivel regional y nacional pueden apreciarse en la siguiente tabla, elaborada por la Plataforma de Monitoreo de Cambios sobre la Cobertura de los Bosques- Geo Bosques:

³ La tala y quema de bosques ocurre para dar paso a la instalación de cultivos anuales y perennes en tierras previamente cubiertas de bosques, independientemente de la capacidad de uso mayor de los suelos. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre al 2030. Página 26.

⁴ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Deforestación entre los años 2001 y 2023 por regiones

⁵ Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

Tabla 3: Deforestación entre los años 2001 y 2023 por regiones

NIVEL NACIONAL - BOSQUE HÚMEDO AMAZÓNICO

BOSQUE - NO BOSQUE Y PÉRDIDA DE BOSQUE 2000 - 2023 POR DEPARTAMENTOS																													
DEPARTAM ENTO	NO BOSQUE AL 2000 ¹	PÉRDIDA DE BOSQUE ² 2001 - 2023 (MONITOREO DE LA PÉRDIDA)																								HIDROGRA FÍA ³	BOSQUE AL 2023		
		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL 2001-2023				
		ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	%	ha	ha
AMAZONAS	649,695.46	3,034	3,923	3,890	3,554	3,621	3,856	5,582	3,048	4,545	3,595	3,181	4,746	6,682	5,199	6,931	6,984	8,455	7,453	5,805	11,541	4,329	6,434	5,003	121,392	3.98	60,674	2,798,619	4.14
AYACUCHO	111,959.47	952	92	468	586	497	798	720	193	1,088	603	564	897	803	773	813	980	2,781	1,744	2,166	2,711	893	463	456	22,040	0.72	8,312	203,232	0.30
CAJAMARCA	402,990.32	960	834	514	526	1,389	714	1,157	601	735	1,131	974	702	828	1,147	1,074	1,890	2,222	1,276	600	1,603	384	1,918	829	24,008	0.79	3,391	341,429	0.50
CUSCO	439,106.67	5,933	2,570	3,128	3,128	3,640	3,314	2,867	2,453	4,360	3,610	3,328	4,189	3,501	5,087	4,808	5,700	12,181	9,643	7,103	8,858	5,349	3,232	3,464	111,446	3.65	86,068	3,035,934	4.49
HUANCAVELIC	50,376.51	61	17	19	49	103	22	45	33	28	131	40	12	28	76	73	239	19	18	92	171	22	43	37	1,378	0.05	221	16,934	0.03
HUÁNUCO	472,635.54	10,874	10,287	14,128	9,110	26,406	8,700	11,672	17,128	24,991	17,904	19,174	23,255	20,795	27,596	22,912	18,198	19,236	16,560	14,956	17,911	15,021	15,616	17,225	399,654	13.09	51,375	1,465,242	2.17
JUNÍN	471,325.41	8,027	3,978	3,312	7,811	13,889	5,896	5,041	6,686	9,231	7,199	6,896	7,412	8,231	12,277	9,053	16,377	11,427	8,497	13,960	20,766	12,082	7,895	11,828	217,771	7.13	49,327	1,784,358	2.64
LA LIBERTAD	12,995.73	24	27	16	50	82	32	46	21	58	110	46	35	48	49	106	78	107	142	37	128	25	99	79	1,444	0.05	649	67,860	0.10
LORETO	889,424.28	14,987	16,051	10,181	19,594	23,010	12,637	20,056	25,516	28,222	25,197	21,287	33,055	28,821	37,564	31,668	37,151	19,082	26,203	23,140	34,778	19,829	26,469	22,252	556,749	18.23	1,134,292	34,921,473	51.62
MADRE DE DIO	180,065.37	5,603	5,223	5,626	7,766	8,288	5,756	7,338	10,503	5,691	14,286	11,768	11,701	12,401	15,767	17,802	17,055	23,669	23,492	21,378	23,042	23,142	24,485	18,779	320,559	10.50	205,264	7,794,918	11.52
PASCO	218,989.44	3,595	3,573	3,260	4,184	7,859	4,353	3,132	3,527	7,583	7,301	6,065	8,585	7,623	9,987	7,478	7,503	8,090	5,610	6,035	8,677	5,597	5,029	4,560	139,208	4.56	24,049	1,358,378	2.01
PIURA	39,099.51	257	275	96	143	231	202	281	150	125	174	327	83	44	65	112	200	465	60	26	68	25	112	50	3,570	0.12	287	41,212	0.06
PUNO	120,262.95	771	833	944	919	2,081	731	903	1,040	538	2,153	943	930	1,165	2,942	1,816	2,109	5,774	6,701	3,716	5,601	1,891	1,551	1,701	47,753	1.56	33,266	1,408,613	2.08
SAN MARTIN	1,015,845.57	17,329	21,571	15,355	24,133	34,253	15,173	37,118	17,772	39,283	34,882	25,049	29,113	22,517	26,400	22,101	20,589	12,501	21,376	11,034	20,149	13,080	17,764	16,824	515,364	16.88	71,514	3,265,688	4.83
UCAYALI	520,411.41	11,588	10,576	11,938	11,591	22,273	12,315	10,227	17,033	25,679	17,926	23,920	24,756	36,793	32,638	29,715	29,611	29,905	25,991	38,377	47,267	36,306	35,464	29,129	571,016	18.70	274,193	9,150,233	13.53
TOTAL	5,595,184	83,995	79,830	72,872	93,144	147,621	74,499	106,185	105,702	152,158	136,201	123,562	149,470	150,279	177,566	156,462	164,662	155,914	154,766	148,426	203,272	137,976	146,575	132,216	3,053,354	100.00	2,002,882	67,654,122	100.00

¹ NO BOSQUE AL 2000: Superficie sin bosque hasta el 2000 (línea base)

² PÉRDIDA DE BOSQUE: Superficie de pérdida de bosque monitoreado anualmente

³ HIDROGRAFÍA: Superficie de cuerpos de agua

Promedio 2001-2023: *****

Superficie Total monitoreada: *****

⁴ BOSQUE AL 2023: Superficie de bosque remanente al 2023

Fuente:

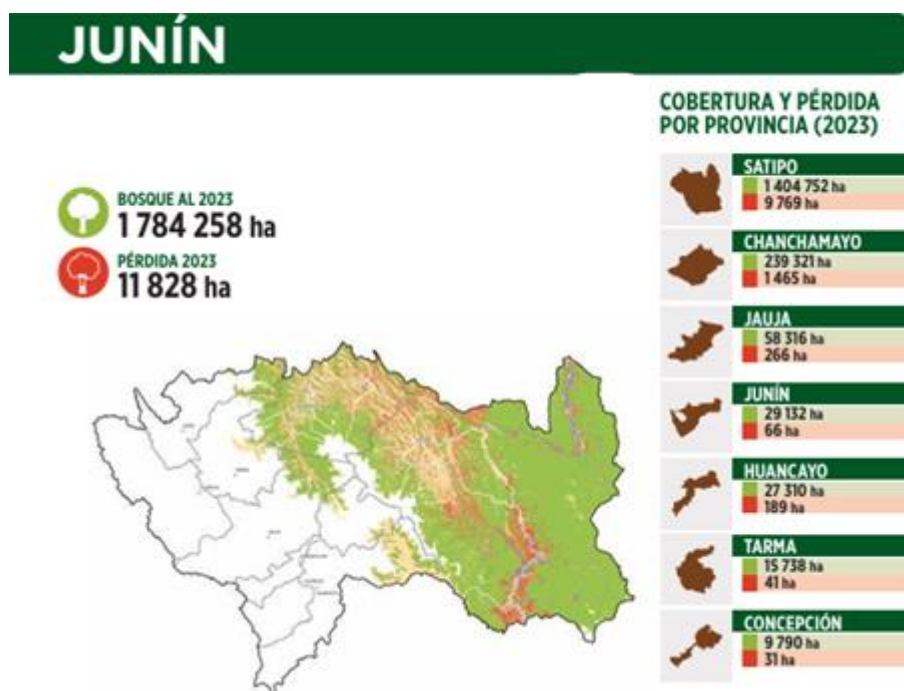
Límites Políticos, INEI - 2021

Mapa de Bosque/No Bosque año 2000 y Mapa de pérdida de los Bosques Húmedos Amazónicos del Perú 2001 - 2023, MINAM (PROGRAMA BOSQUES) - MINAGRI (SERFOR)

Información generada de manera conjunta, por el MINAM a través del PNCB/MCC, el MINAGRI a través de SERFOR

Gráficamente, y con detalle provincial, a continuación, se observa el estatus de la cobertura y pérdida de bosque en el departamento de Junín en el año 2023.

Gráfico 1. Cobertura de Bosque y Pérdida en el año 2023 en el departamento de Junín



Fuente: Informe: *Cobertura y Pérdida de Bosque Húmedo Amazónico 2023*.
MINAM y MIDAGRI⁶

La urgencia de declarar de necesidad pública la Reforestación y Forestación en el departamento de Junín

Declarar de Necesidad Pública la Reforestación y Forestación en el departamento de Junín busca acciones urgentes contra la deforestación regional de todos los actores del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre-SINAFOR con competencias en Junín, en especial de los actores estatales integrantes del sistema⁷.

En el Perú se cuenta con un marco legal para la gestión forestal, así como una Política Nacional Forestal, herramientas disponibles para los actores del SINAFOR que deben aplicar de manera urgente. A esas herramientas, se suma

⁶ Ministerio del Ambiente y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Informe: *Cobertura y Pérdida de Bosque Húmedo Amazónico 2023*.

⁷ Resaltan, el MIDAGRI, el MINAM, el SERFOR, el OSINFOR, además de otros organismos e instituciones públicas de los niveles nacional, regional y local.



el presente proyecto como una medida urgente para combatir la problemática de la deforestación creciente en el departamento de Junín.

En cuanto a la normativa forestal, se puede resaltar lo señalado en la Constitución Política del Perú, en el Capítulo II de su Título III, que establece disposiciones que determinan que el Estado debe promover el desarrollo y el cuidado del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Así, el artículo 69 establece que el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada. El artículo 67 señala el deber del Estado de determinar la política nacional del ambiente y promover el uso sostenible de sus recursos naturales. En el artículo 66, entre otros, se establece que el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales⁸

Desarrollando estas disposiciones constitucionales para el caso forestal y de fauna silvestre, la Ley Forestal determina los principios generales aplicables a la gestión forestal, algunos de los cuales se reseñan a continuación, ya que deben guiar al Estado al cumplimiento de sus obligaciones en materia forestal y que son, en la perspectiva plasmada en este proyecto de Ley, en los que deben ampararse los integrantes del SINAFOR para una atención urgente de la problemática descrita.

De esta manera, el principio de gobernanza forestal, entre otros, busca la armonización de las políticas y fortalecimiento de la institucionalidad y determina que el Estado debe impulsar y fomentar esta gobernanza⁹.

⁸ **Constitución Política del Perú**

Recursos Naturales

Artículo 66.- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.
(...)

Política Ambiental

Artículo 67.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Desarrollo de la Amazonía

Artículo 69.- El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

⁹ **Ley Forestal**

Artículo II. Principios generales

(...)

1. Gobernanza forestal y de fauna silvestre

El principio de gobernanza forestal y de fauna silvestre conduce a la armonización de las políticas y al fortalecimiento de la institucionalidad, normas, procedimientos, herramientas e información del sector forestal y de fauna silvestre, de manera que sea posible la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los diversos actores públicos y privados en la toma de decisiones, acceso a beneficios, manejo de conflictos, construcción de consensos y responsabilidades claramente definidas en la gestión, seguridad jurídica y transparencia. Es deber del Estado impulsar y fomentar esta gobernanza.



Por su lado, el principio de participación en la gestión forestal¹⁰ busca garantizar la participación efectiva de todos los actores interesados tanto a nivel individual como colectivo.

Adicionalmente, el principio de sostenibilidad de la gestión del patrimonio forestal se orienta a la armonía de las dimensiones económica, social y ambiental para satisfacer las necesidades de la población.

En cuanto a instrumentos de planificación, la Política Nacional Forestal ha trazado tres (3) objetivos prioritarios para reducir o solucionar el problema de la deforestación, con lineamientos como pautas de solución del problema, así como indicadores y un conjunto de metas que los diversos actores estatales del SINAFOR deben alcanzar a mediano y largo plazo.

Para el primer objetivo prioritario *Mejorar las condiciones para la sostenibilidad de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre* se prevén diez lineamientos a cargo de SERFOR, OSINFOR, MINAM, SERNANP, DEVIDA, MIDAGRI, MININTER, GORE, etc.

Para el segundo objetivo prioritario *Incrementar la productividad de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre* están preestablecidos cuatro (4) lineamientos a cargo de SERFOR, MIDAGRI, MINAM, PRODUCE, INIA, MINCETUR, IIAP, ITP (CITE forestal y CITE madera).

El tercer objetivo prioritario *Fortalecer la gobernanza forestal y de fauna silvestre* tiene previstos 5 lineamientos a cargo de SERFOR, SERNANP, OSINFOR, MINAM, Ministerio de Cultura, GORE, etc.

Como se puede apreciar, tanto a nivel de planificación como a nivel normativo, los actores del SINAFOR cuentan con herramientas y metas para coadyuvar a la solución del problema de la deforestación. Sobre la base de ello, este proyecto busca que, con sentido de urgencia, en vista de la creciente deforestación en el departamento de Junín, se tomen medidas inmediatas contra este problema.

¹⁰ **Ley Forestal**

Artículo II. Principios generales

(...)

2. Participación en la gestión forestal

Este principio otorga a toda persona el derecho y el deber de participar responsablemente en los procesos para la toma de decisiones respecto a la definición, aplicación y seguimiento de las políticas, gestión y medidas relativas a los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Se busca garantizar la participación efectiva de todos los actores interesados, incluyendo a las comunidades nativas y campesinas, tanto a nivel individual como colectivo.



Adicionalmente, la experiencia exitosa de otros países como Brasil, debido a medidas urgentes y coordinadas, es un indicador que reafirma la necesidad del presente proyecto de ley. En Brasil se han registrado cifras históricas en la reducción de la deforestación. Así lo registra el Diario El País de España en mayo de 2025 en el artículo titulado: *La deforestación en Brasil se desploma: cae un 30% en un año y por primera vez en todos los biomas*¹¹.

El artículo se basa en cifras oficiales del estado brasileño, que registran una caída 32,4% en la deforestación del año 2024 respecto a 2023. Se identifica a las siguientes medidas como cruciales para esta reducción: el rescate de un plan anterior de combate a la deforestación, la creación de nuevos planes para el resto de biomas, el aumento de controles en el campo por parte de los agentes ambientales, el uso de una herramienta que permite que los bancos accedan al historial de las propiedades rurales antes de conceder créditos, etc.

III.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa no irroga gasto al erario nacional por cuanto es de naturaleza declarativa y será un instrumento de utilidad para que el sector y autoridades competentes tomen acciones urgentes en el marco de sus atribuciones contra la deforestación en el departamento de Junín, cumpliendo las obligaciones que la normativa en materia forestal les establece.

Como integrantes del SINAFOR, les provee de una herramienta que formalice la urgencia de la necesidad de actuar contra la deforestación en el departamento de Junín.

La población de Junín se verá favorecida directamente en la recuperación de la provisión de mayores bienes y servicios forestales, lo que es extensible a la población en general, ya que la propuesta promueve un medio ambiente equilibrado.

IV.- EFECTOS DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ni modifica ningún dispositivo legal vigente. Se enmarca en la Constitución Política del Perú y la normativa en materia forestal del sistema jurídico peruano. Es una iniciativa declarativa que busca que las entidades de los niveles de gobierno nacional, regional y local del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre-SINAFOR, con competencia en el departamento de Junín, actúen y coordinen con la urgencia

¹¹ <https://elpais.com/america-futura/2025-05-16/la-deforestacion-en-brasil-se-desploma-cae-un-30-en-un-ano-y-por-primera-vez-en-todos-los-biomas.html>.



debida conforme al marco legal vigente contra la deforestación en el mencionado departamento.

V.- IMPACTO PRESUPUESTAL, IMPACTO ECONÓMICO Y AMBIENTAL.

Esta iniciativa legislativa no ocasiona impacto presupuestal en el gasto en el sector público debido a su carácter declarativo. No genera impactos ambientales ni económicos negativos.

Por el contrario, es una propuesta cuyo objetivo es fortalecer la articulación urgente de los actores del SINAFOR para recuperar los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre del departamento de Junín, lo que sin duda generaría impactos positivos a nivel ambiental en defensa de la biodiversidad.

A su vez, con la recuperación de la provisión de más bienes y servicios forestales de los que se benefician de manera directa los ciudadanos del departamento de Junín y en general de manera indirecta a toda la población nacional, se generan impactos económicos positivos como el fomento del turismo, la mejora de la calidad vida, salud y bienestar. Los mismos, con sus particularidades, son extensibles a la población peruana en general.

VI.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa guarda correspondencia con la Resolución Legislativa 006-2024-2025, que aprobó la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

Se enmarca en el siguiente objetivo, política y temas de la Agenda Legislativa:

**Tabla 4: Vinculación del Proyecto de Ley con la Agenda Legislativa
para el periodo anual de sesiones 2024-2025**

Objetivos	Políticas de Estado	Temas / Proyectos de Ley
III.- Competitividad del País	19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental	76. Sobre Gestión Ambiental. 77. Medidas ante incendios forestales y otros daños generados al medio ambiente.



VII.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa guarda correspondencia con la (19) Política de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental recogida en el Acuerdo Nacional. Esta política prevé mejoras en la institucionalidad ambiental, así como medidas preventivas y correctivas para la gestión y cuidado del medio ambiente.



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2025 15:16:54-0500

DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 11:29:47-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 11:47:37-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 12:04:40-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 12:10:51-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 10:50:37-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 15:42:48-0500